UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Campus Universitario UNC Ruta V Km. 2 - Tel. 0331 - 241749.

Concepción - Paraguay

O.C. Institucional Nº 07

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

Fecha de Emisión : *11 / 05 / 2018*

Nivel de Entidad: *28- UNIVERSIDADES NACIONALES*

Entidad: *05- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN*

Unidad Compradora (Código SICP) 1606

ID del Llamado: *346.685* **Tipo de Procedimiento:** *CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2018*

Descripción del Llamado: "Adquisición de Materiales e Insumos Eléctricos para la FCEA."

Proveedor: *Ferretería Universal Norteña -Ramón González Escurra* **RUC:** 633741-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Tubo fluorescente lineal de 40W. Versión 2. para visualizar los atributos de las mismas, deben remitirse a la plantilla del SICP	UNIDAD	PHILIPS	POLONIA	200	7.500	1.500.000
2	2	Reactancia Electrónica doble	UNIDAD	ELEKTRON	CHINA	15	23.500	352.500
3	3	Reactancia Electrónica simple	UNIDAD	ELEKTRON	CHINA	15	13.500	202.500
4	4	Lampara de bajo consumo (espiral) 105w. versión 1. para visualizar los atributos de las mismas, deben remitirse a la plantilla del SICP	UNIDAD	ELEKTRON	CHINA	8	80.000	640.000
5	5	Supresor de pico con prolongador con 5 tomas como mínimo.	UNIDAD	KALOP	ARGENTINA	20	45.000	900.000
6	6	Arrancador para tubo Fluorescente de 40 watts.	UNIDAD	PHILIPS	POLONIA	25	3.300	82.500
						TOTAL :		3.677.500

SON GUARANÍES: Tres millones seiscientos setenta y siete mil quinientos ——

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 11 / 05 / 2018 — Hasta: hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : en un plazo no mayor a 15 (quince) días corridos, contados a partir de la emisión de la orden de compra a la empresa adjudicada

LUGAR DE ENTREGA: *RECTORADO - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - UNC*

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[NO]* Porcentaje: 0 — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Elpidio David Medina Avalos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	001	03	00	340/343	30	1	1	3.677.500
						Total:			3.677.500

FIRMA PROVEEDOR — 11-05-2018 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR — FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Ramón González Escurra
FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA
RUC Nº 633 741 - 4
Tel.: 0331 - 241434
CONCEPCION - PARAGUAY

Gerardo Lang Ferri
Decano
FCEA-UNC